



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

N° 194 - 2016-DIGEMID-DG-MINSA.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de Dic. de 2016.

VISTO, el Memorando N° 927-2016-DIGEMID-DAUS-ACCESO/MINSA y el Informe N° 044-2016-DIGEMID-ACCESO/MINSA de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, dispone que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, establece los fundamentos básicos del acceso universal, siendo uno de ellos, los precios asequibles, para lo cual debe promoverse y desarrollar mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;

Que, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459;

Que, con Resolución Ministerial N° 716-2015/MINSA, se aprobó el Listado de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016 y el Listado de las entidades participantes de la misma;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, establece que el precio máximo de operación es el valor al cual el Servicio de Farmacia del Centro de Salud, Puesto de Salud, CLAS, Instituto Especializado y Hospital entrega el producto farmacéutico y afín al usuario;



V. FLORES V.





Que, asimismo, el numeral 7.5.6 de la citada Resolución Ministerial establece que el precio máximo de operación de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos adquiridos en el nivel de compra nacional del SISMED es fijado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, y es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2015-DARES/MINSA del 29 de diciembre del 2015, se designó al Comité Especial encargado de conducir la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016, a través del proceso de selección: Licitación Pública por Procedimiento Clásico N° 18-2015-DARES/MINSA, cuyo resultado final del proceso en mención fue comunicado por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES mediante la Nota Informativa N° 052-2016-UFPM-CENARES/MINSA del 12 de agosto del 2016;

Que, además, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES remite información adicional a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a través del Memorando N° 809-2016-CENARES/MINSA, y las Resoluciones N°s 2213 y 2258-2016-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado del 15 y 20 de setiembre del 2016 respectivamente;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los dispositivos médicos y otros productos adquiridos en la Licitación Pública por Procedimiento Clásico N° 18-2015-DARES/MINSA;

Con la opinión favorable de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 007-2016-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los dispositivos médicos y otros productos adquiridos en la Licitación Pública por Procedimiento Clásico N° 18-2015-DARES/MINSA, el mismo que consta de ochenta y uno (81) ítems detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Para la comercialización de los dispositivos médicos y otros productos adquiridos en la Licitación Pública por Procedimiento Clásico N° 18-2015-DARES/MINSA, los citados productos deben ser valorizados conforme a los precios máximos de operación señalados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los precios máximos de operación establecidos en la presente Resolución deben ser publicados en los ambientes de dispensación de dispositivos médicos y otros productos, en lugares visibles al público.



V. FLORES V.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Artículo 4°.- Las Autoridades Regionales de Salud (ARS) y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional velan por el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Q.F. VICKY ROXANA FLORES VALENZUELA
Directora General





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y DrogasDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO

Lista de Precios Máximos de Operación para los Dispositivos Médicos y Otros
Productos

Licitación Pública N° 18-2015-DARES/MINSA

N°	Código SISMED	Descripción del producto	Precio Unitario/Par Adjudicado (PUA) S/.	PMO Propuesto (S/.)
1	15030	AEROCAMARA ADULTO - UNIDAD	3.900	4.80
2	10050	AEROCAMARA LACTANTE - UNIDAD	3.500	4.30
3	10051	AEROCAMARA PEDIÁTRICA - UNIDAD	3.500	4.30
4	24072	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X 1 5/8" - UNIDAD	0.280	0.30
5	10145	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.055	0.06
6	10148	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 20 G X 1" - UNIDAD	0.055	0.06
7	10151	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.055	0.06
8	10155	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" - UNIDAD	0.055	0.06
9	10244	ALGODON HIDROFILO 100 g - UNIDAD	3.450	3.80
10	10249	ALGODON HIDROFILO 500 g - UNIDAD	13.800	14.50
11	30368	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 18 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD - UNIDAD	2.280	2.80
12	23587	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD - UNIDAD	2.280	2.80
13	19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" - UNIDAD	0.720	0.90
14	22256	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" - UNIDAD	0.720	0.90
15	10477	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - UNIDAD	0.720	0.90
16	10482	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" - UNIDAD	0.720	0.90
17	29633	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN N° 7 FR X 20 cm - KIT	66.000	71.00
18	10554	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE - UNIDAD	0.250	0.30
19	31065	COMPRESA DE GASA QUIRURGICA CON ASA RADIOPACA ESTÉRIL 15 cm x 50 cm x 5 unidades - SOBRE	5.000	6.20
20	31066	COMPRESA DE GASA QUIRURGICA CON ASA RADIOPACA ESTÉRIL 48 cm x 48 cm x 5 unidades - SOBRE	12.000	13.20
21	22405	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA PARA ESPUTO 60 mL - UNIDAD	0.270	0.30
22	18225	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA DE 150 mL - UNIDAD	2.660	3.00
23	29682	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 10 yd (9.1 m aprox) X 5 CORTES - UNI	43.370	47.70
24	29406	GASA DOBLADA ESTÉRIL 5 CM X 5 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES - SOBRE	1.022	1.10
25	29405	GASA DOBLADA ESTÉRIL 7.5 CM X 7.5 CM X 16 CAPAS x 5 UNIDADES -. SOBRE	1.950	2.40
26	23370	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd - UNIDAD	85.000	90.00
27	29449	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE - TALLA "L" - PAR	0.211	0.25
28	29448	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE - TALLA "M" - PAR	0.235	0.25
29	29450	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE - TALLA "S" - PAR	0.211	0.25
30	16569	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 6 1/2 - PAR	0.680	0.80
31	16570	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 - PAR	0.715	0.90
32	16571	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 1/2 - PAR	0.750	0.90
33	16572	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 8 - PAR	0.680	0.80



V. FLORES V.





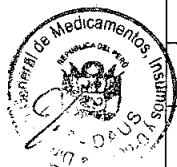
PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y DrogasDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

N°	Código SISMED	Descripción del producto	Precio Unitario/Par Adjudicado (PUA) S/.	PMO Propuesto (S/.)
34	16656	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8" - UNIDAD	0.116	0.14
35	11368	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21G X 1 1/2" - UNIDAD	0.219	0.25
36	11369	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.299	0.35
37	16657	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.126	0.15
38	11370	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.144	0.17
39	11393	LANCETA ESTERIL DESCARTABLE - UNIDAD	0.070	0.08
40	16737	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE - UNIDAD	0.574	0.70
41	20361	LLAVE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 50 cm - UNIDAD	0.798	0.90
42	11455	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 15 cm X 15 cm - UNIDAD	35.000	38.50
43	16757	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm - UNIDAD	150.000	155.00
44	16774	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO - UNIDAD	2.450	3.00
45	16776	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO - UNIDAD	2.400	3.00
46	11464	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PARA ADULTO - UNIDAD	3.000	3.70
47	29849	MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE TIPO N-95 - UNIDAD	1.830	2.00
48	20144	PAPEL CREPADO 120 cm X 120 cm - UNIDAD	1.167	1.40
49	20143	PAPEL CREPADO 40 cm X 40 cm - UNIDAD	0.140	0.18
50	18512	PAPEL CREPADO 75 cm X 75 cm - UNIDAD	0.485	0.60
51	18513	PAPEL CREPADO 90 cm X 90 cm - UNIDAD	0.670	0.80
52	11845	SONDA DE ALIMENTACION N° 8 - UNI	0.835	1.00
53	11848	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10 - UNIDAD	0.866	1.00
54	11849	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12 - UNIDAD	0.866	1.00
55	11850	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14 - UNIDAD	0.866	1.00
56	11851	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 16 - UNIDAD	0.696	0.80
57	11854	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 8 - UNIDAD	0.866	1.00
58	17074	SONDA NASOGASTRICA N° 14 - UNIDAD	0.890	1.00
59	17075	SONDA NASOGASTRICA N° 16 - UNIDAD	0.890	1.00
60	17071	SONDA NASOGASTRICA N° 8 - UNIDAD	0.890	1.00
61	11921	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 12 - UNIDAD	1.880	2.30
62	17029	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 14 - UNIDAD	1.880	2.30
63	17030	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 16 - UNIDAD	1.880	2.30
64	17090	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12 - UNIDAD	0.742	0.90
65	17083	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14 - UNIDAD	0.742	0.90
66	12010	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 35 mm X 70 cm - UNIDAD	3.300	4.00
67	12011	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 40 mm X 70 cm - UNIDAD	3.324	4.00
68	12016	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 25 mm X 70 cm - UNIDAD	3.000	3.70
69	18886	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 30 mm X 70 cm - UNIDAD	3.000	3.70
70	12018	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 35 mm X 70 cm - UNIDAD	3.300	4.00
71	12019	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 40 mm X 70 cm - UNIDAD	3.300	4.00
72	20450	SUTURA DE ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 30 mm x 70 cm - UNIDAD	4.000	5.00
73	19092	SUTURA DE ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 30 mm x 70 cm - UNIDAD	4.000	5.00



V. FLORES V.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

N°	Código SISMED	Descripción del producto	Precio Unitario/Par Adjudicado (PUA) S/.	PMO Propuesto (S/.)
74	19093	SUTURA DE ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 35 mm x 70 cm - UNIDAD	4.100	5.00
75	19094	SUTURA DE ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 40 mm x 70 cm - UNIDAD	4.100	5.00
76	25080	SUTURA DE ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 25 mm x 70 cm - UNIDAD	4.000	5.00
77	19097	SUTURA DE ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 30 mm x 70 cm - UNIDAD	4.000	5.00
78	19462	SUTURA DE ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDO 30 mm x 70 cm - UNIDAD	4.000	5.00
79	12795	VENDA DE YESO 4" X 5 yd - UNIDAD	3.168	3.50
80	12798	VENDA DE YESO 6" X 5 yd - UNIDAD	5.296	5.80
81	12801	VENDA DE YESO 8" X 5 yd - UNIDAD	6.864	7.50



V. FLORES V.

